

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0012, Amparo de pobreza de OSVALDO ALIRIO QUIROGA BERNAL

Visto el informe de Secretaría que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Peticionario debe estarse a lo dispuesto en auto anterior.
2. Se ordena el cierre del expediente digital de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d404a0b06ccb47c0aa55e91cd418cb03ad3677cfed949bc81a058137b140ff**

Documento generado en 16/02/2024 04:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>